

**Marzo 31  
2017**

## ***NUEVO REGLAMENTO A LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS***

**El 20 de Marzo 20 de 2017 (Suplemento al R.O 666) se promulgó el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.**

Se deroga el Decreto Ejecutivo 1071 publicado en Registro Oficial 666 de 21 de Marzo del 2012.

### **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria Res. 28**

#### **RO 973 29 de Marzo**

Se expide la Norma contable simplificada para las organizaciones del sector no financiero de la economía popular y solidaria no obligadas a llevar contabilidad.

### **Servicio de Rentas Internas - Res. 194 RO 966 20 de marzo de 2017**

Disposiciones para quienes ejerzan transporte terrestre de acuerdo a la información contenida en RUC. Requisitos de impresión para comprobantes de venta de estas actividades.

### **Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública**

#### **RO 964 Seg Sup. 20 de marzo**

Las entidades de la Administración Pública Central también podrán cobrar la contribución especial de mejoras por la ejecución de obras públicas realizadas por estas a los propietarios de los predios beneficiados con la revalorización, mediante un acto administrativo donde se fijen montos y plazos, individualizando cada predio, El plazo será máximo de 10 años, en cuotas anuales, sin intereses. Es exigible totalmente cuando haya transferencia de dominio,

La base del pago de la contribución será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas y no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de la revalorización experimentada por el inmueble. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano entregará información catastral actualizada con los beneficios generados por la obra pública. La entidad que ejecuta la obra podrá disminuir la cuantía o exonerar el pago de acuerdo con el Reglamento.

### **Presidencia de la Republica RO 971 de 27 de Marzo**

**DECRETO EJECUTIVO 1342** Exoneración del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017 en las provincias de Manabí y Esmeraldas, y del saldo del pago del anticipo del 2016 en la parte del pago del año actual

**DECRETO EJECUTIVO 1343** EReforma al reglamento al COdigo de la Produccion en el sentido de que la declaración del impuesto a la herencia legado y donación ya no se presentara sino cuando se cause impuesto.

### **Superintendencia de Bancos Res. 186 RO 973 29 de Marzo**

Reforma la Norma de control para la calificación de los auditores internos de las entidades de los sectores financieros público y privado, dado por RSB 1193 RS 923 16/01/2017.